





RESOLUCIÓN ASFI/ La Paz, 2 1 MAYO 2024

AUTORIDAD DE SUPERVISION DEL SISTEMA FINANCIERO

En la ciudad de La Paz. a horas 11:39 del

dia 27 de GS de 2024 notifiqué con

RESOLUCION ASFI 1976/2024

de fecha 21-05-2024 emitida por (Autoridad

de Supervisión del Sistema Financiere) a Barzon

Crédite de Boluca S.A. C/10

do obrajos 1º 8555

# **VISTOS:**

Las cartas ECOSYAPE001/24 y ECOSYAPE002/24, presentadas por el **BANCO DE CRÉDITO DE BOLIVIA S.A.**, el 2 y 14 de mayo de 2024, respectivamente, y demás documentación que ver convino y se tuvo presente.

# **CONSIDERANDO:**

Que, el BANCO CRÉDITO DE BOLIVIA S.A., en adelante la Entidad Financiera, e mediante carta ECOSYAPE001/24 de 2 de mayo de 2024, solicitó autorización para realizar la Promoción Empresarial denominada "YAPEA TU SALTEÑA", adjuntando parcialmente la documentación respectiva.

# **CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 331 de la Constitución Política del Estado, establece que: "Las actividades de intermediación financiera, la prestación de servicios financieros y cualquier otra actividad relacionada con el manejo, aprovechamiento e inversión del ahorro, son de interés público y sólo pueden ser ejercidas previa autorización del Estado, conforme con la ley".

Que, el Parágrafo I, Artículo 332 de la Constitución Política del Estado, determina que: "Las entidades financieras estarán reguladas y supervisadas por una institución de regulación de bancos y entidades financieras. Esta institución tendrá carácter de derecho público y jurisdicción en todo el territorio boliviano", reconociendo el carácter constitucional de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero.

Que, el Artículo 16 de la Ley N° 393 de Servicios Financieros, dispone que: "La Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - ASFI, tiene por objeto regular, controlar y supervisar los servicios financieros en el marco de la Constitución Política del Estado, la presente Ley y los Decretos Supremos reglamentarios, así como la actividad del mercado de valores, los intermediarios y entidades auxiliares del mismo".

RYP/MSV/MAE

Pág. 1 de 3

#### "2023 AÑO DE LA JUVÉNTUD HACIA EL BICENTENARIO"

Lá Paz: Oficina Central, Plaza Isabel la Católica N° 2507 • Telf: (591-2) 2174444 - 2431919 • Fax: (591-2) 2430028 • Casilla N° 447 • Condominio Torres del Poeta; Torre "A", pisos 4, 5, 6 • calle Reyes Ortiz esq. Federico Zuazo Edificio Gundlach, Torre Este, Piso 3 • Telf: (591-2) 2174444 Int. 6705 • Casilla N° 6118 • El Alto: Centro Defensorial, Estación 6 de Marzo (Jach'a Thaki), Línea Morada de Mi Teleférico, Zona Villa Bolivar, Avenida 6 de Marzo • Telf: (591-2) 2834449 • Potosí: Centro Defensorial, Plaza Alonso de Ibáñez, Galería El Siglo N° 20, Zona Central • Telf: (591-2) 6230858 • Oruro: Centro Defensorial, Pasaje Guachalla, Edif. Cámara de Comercio, Piso 3, Of. 307 • Telf: (591-2) 5117706 • 5112468 • Santa Cruz: Centro Defensorial I, Av. Irala esq. Av. Ejército Nacional, Edif. Irala N° 585, Primer Anillo, Casilla N° 1359 • Telf: (591-3) 3336288 • 3336289 • Cobija: Centro Defensorial, Av. Teniente Coronel Emilio Fernández Molina N° 046, entre calles Beni y Sucre • Telf: (591-2) 2174444 Int. 3901 • Trinidad: Centro Defensorial, Calle La Paz esquina Pedro de la Rocha N° 42, zona central • Telf: (591-3) 4629659 • Cochabamba: Centro Defensorial, calle Colombia N° 364 casi calle 25 de Mayo • Telf: (591-4) 4584505 • 4584506 • 4583800 • Sucre: Centro Defensorial, calle Algandro del Carpio N° 138, entre calles Daniel Campos y Colón, Barrio Las Pancaca: Telf: (591-4) 6439774 • Fax: (591-4) 6439776 • Tarija: Centro Defensorial, calle Algandro del Carpio N° 138, entre calles Daniel Campos y Colón, Barrio Las Pancaca: Telf: (591-4) 6439776 • Tarija: Centro Defensorial, calle Algandro del Carpio N° 138, entre calles Daniel Campos y Colón, Barrio Las Pancaca: Telf: (591-4) 6439776 • Tarija: Centro Defensorial, calle Algandro del Carpio N° 138, entre calles Daniel Campos y Colón, Barrio Las Pancaca: Telf: (591-4) 143770









Que, mediante Resolución Suprema N° 28842 de 21 de julio de 2023, el señor Presidente Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia, designó a la Lic. Ivette Espinoza Vasquez como Directora General Ejecutiva a.i. de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero.

Que, mediante Resolución Administrativa ASFI/74/2024 de 15 de mayo de 2024, la Lic. Ivette Espinoza Vasquez, delegó funciones atribuidas a la Dirección General Ejecutiva de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI), al Ing. Willy Edmundo Carranza Dick, excepto las que se encuentran descritas en el Parágrafo III del Artículo 7 de la Ley N° 2341 de Procedimiento Administrativo y las prohibidas de forma expresa por disposición legal.

# **CONSIDERANDO:**

Que, el Inciso g) del Artículo 464 de la Ley N° 393 de Servicios Financieros, respecto de las prohibiciones y restricciones operativas, establece que las Entidades de Intermediación Financiera no podrán: "Realizar cualquier tipo de sorteo, rifa u otras modalidades similares que tengan por objeto la concesión de premios u otros mecanismos fundamentados en el azar para captar o mantener clientes, sin la debida autorización del órgano competente y la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero-ASFI".

Que, el Artículo 2°, Sección 3 del Reglamento de Publicidad, Promoción y Material Informativo, contenido en el Capítulo IV, Título I, Libro 5° de la Recopilación de Normas para Servicios Financieros (RNSF), dispone lo siguiente:

"La entidad supervisada para realizar cualquier tipo de sorteo, juegos de azar u otras modalidades similares, que tengan por objeto la concesión de premios, destinados a la promoción empresarial, solicitará en primera instancia autorización de ASFI.

Adjunto a la solicitud, debe remitir una síntesis de la promoción empresarial, con enfoque en los derechos de los consumidores financieros.

En caso de existir contrataciones, se adjuntarán copias de los contratos con los proveedores y/o las empresas encargadas de realizar la publicidad de la promoción empresarial.

La Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, evaluará los documentos presentados en el marco de sus atribuciones y dentro del plazo de cinco (5) días hábiles administrativos, emitirá Resolución expresa de Autorización con lo que la entidad supervisada podrá iniciar su trámite ante la Autoridad de Fiscalización del Juego (AJ) (...)".

#### CONSIDERANDO:

Que, la Entidad Financiera, solicitó la respectiva autorización en virtud a lo dispuesto en el Inciso g) del Artículo 464 de la Ley N° 393 de Servicios Financieros, toda vez que en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 2°, Sección 3 del Reglamento de RVP/MSV/MAE

#### "2023 AÑO DE LA JUVENTUD MACIA EL BICENTENARIO"

La Paz: Oficina Central, Plaza Isabel la Católica N° 2507 - Telf: (591-2) 2174444 - 2431919 - Fax: (591-2) 2430028 - Casilla N° 447 - Condominio Torres del Poeta, Torre "A", pisos 4, 5, 6 - Calle Reyes Ortiz esc. Federico Zuazo Edificio Gundlach, Torre Este, Piso 3 - Telf: (591-2) 2174444 Int. 6705 - Casilla N° 6118 - El Alto: Centro Defensorial, Estación 6 de Marzo (Jach'a Thaki) Línea Morada de Mi Teleférico, Zona Villa Bolivar, Avenida 6 de Marzo - Telf: (591-2) 2834449 - Potosi: Centro Defensorial, Plaza Alónso de Ibáñez, Galería El Siglo N° 20, Zona Central - Telf: (591-2) 6230858 - Oruro: Centro Defensorial, Pasaje Guachalla, Edif. Cámara de Comercio, Piso 3, 0f. 307 - Telf: (591-2) 5117706 - 5112468 - Santa Cruz; Centro Defensorial I, Av. Iraja esc. Av. Ejército Nacional, Edif. Irala N° 585, Primer Anillo, Casilla N° 1359 - Telf: (591-3) 3336288 - 3336287 - 3336289 - Cobija: Centro Defensorial, Av. Teniente Coronel Emilio Fernández Molina N° 046, entre calles Beni y Sucre - Telf: (591-2) 2174444 Int. 3901 - Trinidad: Centro Defensorial, Calle La Paz esquina Pedro de la Rocha N° 42, zona central - Telf (591-3) 4629659 - Cochabamba: Centro Defensorial, calle Colombia N° 364 casi calle 25 de Mayo - Telf: (591-4) 4584505 - 4583800 - Sucre: Centro Defensorial, calle Ayacucho entre calles Loa y Junín, planta baja Edificio (ex) ECOBOL - Telf: (591-4) 6439774 - Fax: (591-4) 6439776 - Tarija: Centro Defensorial, calle Alejandro del Carpio N° 138, entre calles Daniel Campos y Colón, Barrio Las Panosas - Telf: (591-4) 613709









Publicidad, Promoción y Material Informativo, contenido en el Capítulo IV, Título I, Libro 5° de la RNSF, remitiendo una síntesis de la Promoción Empresarial denominada "YAPEA TU SALTEÑA", con enfoque en los derechos de los consumidores financieros, de cuya evaluación, en el marco de las atribuciones de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, se determina que no existen observaciones a dicho documento, correspondiendo emitir la respectiva autorización con la que podrá iniciar su trámite ante la Autoridad de Fiscalización del Juego (AJ).

### CONSIDERANDO:

Que, de la revisión y evaluación de la documentación presentada por la Entidad Financiera, se verificó el cumplimiento a las disposiciones jurídicas antes citadas, correspondiendo emitir la respectiva autorización, con la que podrá iniciar su trámite ante la Autoridad de Fiscalización del Juego (AJ).

#### POR TANTO:

La Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, con las facultades que le confieren la Constitución Política del Estado, la Ley N° 393 de Servicios Financieros y demás normativa conexa y relacionada.

## **RESUELVE:**

ÚNICO. - Autorizar al BANCO DE CRÉDITO DE BOLIVIA S.A., la realización de la Promoción Empresarial denominada "YAPEA TU SALTEÑA", debiendo proseguir con el trámite de autorización ante la Autoridad de Fiscalización del Juego, conforme a la normativa vigente.

Registrese, notifiquese y cúmplase.

lag. Willy Edmurido Carranza Dick DESCON GENERAL DE SUPERVISION CONSOLIDADA a.l. Autoridad de Supervisión dei Sistema Pinanciero Automational des districts of the supervision del Sisteman

Pág. 3 de 3



idi Martha

lera Gutierres

70.BO. ela Aleiandra ela Aleiandra idrano Rocha

#### "2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO"

\*\*Jepaz: Oficina Central, Plaza Isabel la Católica Nº 2507 · Telf: (591-2) 2174444 - 2431919 · Fax: (591-2) 2430028 · Casilla Nº 447 · Condominio Torres del Poeta, Torre "A", e pisos 4, 5, 6 · calle Reyes Ortiz esq. Federico Zuazo Edificio Gundlach, Torre Este, Piso 3 · Telf: (591-2) 2174444 Int. 6705 · Casilla Nº 6118 · El Alto: Centro Defensorial, Estación 6 de Marzo (Jach'a Thaki) Línea Morada de Mi Teleférico, Zona Villa Bolivar, Avenida 6 de Marzo · Telf: (591-2) 2834449 · Potosi: Centro Defensorial, Plaza Alonso de Ibáñez, Galería El Siglo Nº 20, Zona Central · Telf: (591-2) 6230658 · Oruro: Centro Defensorial, Pasaje Guachalla, Edif. Cámara de Comercio, Piso 3, Of. 307 · Telf: (591-2) 5117706 - 5112468 · Santa Cruz: Centro Defensorial I, Av. Irala esq. Av. Ejército Nacional, Edif. Irala Nº 585, Primer Anillo, Casilla Nº 1359 · Telf: (591-3) 3336288 · 3336288 · 3336289 · Cobija: Centro Defensorial, Av. Teniente Coronel Emilio Fernández Molina Nº 046, entre calles Beni y Sucre · Telf: (591-2) 2174444 Int. 3901 · Trinidad: Centro Defensorial, Calle La Paz esquina Pedro de la Rocha Nº 42, zona central · Telf: (591-3) 4629659 · Cochabamba: Centro Defensorial, calle Colominia Nº 364 casi calle 25 de Mayo · Telf: (591-4) 4584505 · 4584506 · 4583800 · Sucre: Centro Defensorial, calle Ayacucho entre calles Loa y Junín, planta baja Edificio Bax) ECOBOL · Telf: (591-4) 6439774 · Fax: (591-4) 6439776 · Tarija: Centro Defensorial, calle Alejandro del Carpio Nº 138, entre calles Daniel Campos y Colón, Barrio Las Panosas · Telf: (591-4) 613709